

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

15284 OKAPI, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas

El Órgano de Administración de Okapi, S.A., convoca a los accionistas a la Junta General, Ordinaria y Extraordinaria, de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Entidad, sito en Majadahonda (Madrid), calle Ciruela, número 16 (Código Postal 28820) el próximo día 14 de junio de 2011, a las nueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en el mismo sitio y a la misma hora, en segunda convocatoria, el día 15 de junio de 2011, bajo el siguiente:

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2010.

Segundo.- Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración durante el citado ejercicio 2010.

Tercero.- Análisis y aprobación, en su caso, de la Propuesta de Aplicación de Resultados del ejercicio 2010.

Cuarto.- Toma de razón y análisis de la situación de la Sociedad, en el plano económico-patrimonial. Ratificación de la obligación de desembolso de los dividendos pasivos por parte de los Accionistas y fijación de su calendario de pago. Análisis de otras soluciones para el restablecimiento del desequilibrio patrimonial, derivado de las pérdidas acumuladas (aumento/reducción de capital, aportaciones de socios, etc.). Toma de razón de las aportaciones económicas efectuadas hasta la fecha por parte del Accionista Hicoria, S.L., a favor de la Sociedad, a modo de préstamo, y establecimiento de sus condiciones básicas, incluidas la devolución y/o capitalización del mismo. Adopción de acuerdos en relación a dichas medidas. Delegación de las facultades de ejecución de dichos acuerdos en el Órgano de Administración, si procede.

Quinto.- Análisis de las distintas medidas a adoptar, a futuro, en relación al negocio que constituye el objeto social (realización de activos, reducción de gastos, etc.) y a la Sociedad (aportaciones de socios u otras), para la cobertura adecuada de dichas necesidades futuras, y análisis las implicaciones derivadas de su adopción o de su falta de adopción. Adopción de acuerdos en relación a dichas medidas. Delegación de las facultades de ejecución de dichos acuerdos en el Órgano de Administración, si procede.

Sexto.- Toma de razón de la legalización de un nuevo libro de actas, de hojas móviles, en el que se transcribirá la presente acta y todas las posteriores que se celebren. Ratificación formal, a los efectos oportunos y para su constancia en dicho Libro, del contenido de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad en los últimos cuatro años, en especial de la aprobación de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2005 a 2009, ambos inclusive, todas ellas debidamente depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de un representante de la minoría y otro de la mayoría para su posterior aprobación.

Autorización para que el Secretario de la Junta pueda proceder a la transcripción del acta aprobada por el sistema elegidos por los Socios en el nuevo Libro de Actas, una vez legalizado por el Registro.

De acuerdo con lo previsto por la Ley vigente, los accionistas podrán solicitar del Órgano de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho a solicitar verbalmente, durante la Junta, las aclaraciones o informaciones que estimen oportunos en relación a los puntos del Orden del Día. Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 272 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a las Cuentas Anuales que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en los términos previstos por la Ley.

Los Accionistas con derecho de asistencia podrán asistir bien personalmente, bien debidamente representados, en los términos del artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 5 de mayo de 2011.- Ricardo Estrada Albani.- Administrador único.

ID: A110037347-1